

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520140009000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Wilson Alfonso Borja Diaz y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

FIJA FECHA Y HORA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Encontrándose el proceso al Despacho, y como quiera que todas las excepciones previas formuladas fueron resueltas de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, se convoca a los apoderados de las partes a la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2021 a las 9.00 am.**

La asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la sanción prevista en el artículo 180.4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se precisa que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Los apoderados de las partes, en caso de que tengan ánimo conciliatorio, deberán comparecer con facultad expresa para conciliar.

Igualmente se pone de presente a las partes que, si solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 173 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**, por lo que se les recomienda a los apoderados que tres (3) días antes a la realización de la audiencia remitan al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la confirmación del correo electrónico e indiquen el número de teléfono móvil. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Conforme a la información obrante en el expediente, se tiene como canales electrónicos de las partes, los siguientes:

Parte demandante: abogadareparacioncajar@gmail.com

Parte demandada:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;
decun.notificacion@policia.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co; auxreparacion2@cajar.org;
jose.rodriguez1090@correo.policia.gov.co; carloshort@hotmail.com;
gleoncastaeda@yahoo.es; papextintodas@fiduprevisora.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 27 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c36516d284f42d9d31e795d89ffd4d3797eb725855059214e9a644cb9a0c7d

Documento generado en 26/07/2021 07:29:51 PM

Radicado 20140009000
Auto fija fecha para Audiencia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>